SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.570 (V.yU.) DEL 29.12.2016, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V.yU.) DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 27 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008 /

PUERTO MONTT, 05 ENE. 2017

VISTOS

1. El Ord. N° 2425 (V.yU.), de fecha 15.12.2016 del SEREMI MINVU de la región de Los Lagos, a través del cual se solicita asignación directa de recursos para 26 postulantes del "Comité Pro-Ampliación y Mejoramiento Nuestros Hijos de los Pioneros", de la comuna de Quellón, y 1 postulante del "Comité Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Encuentro", de la comuna de Castro, en el marco del Llamado Nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de las comunas de Ancud, Castro y Quellón, de la región de Los Lagos;
2. La Resolución Exenta N° 8570 (V.yU.) del 29.12.2016, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V.yU.) de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, de la región de Los Lagos;
3. La Resolución Exenta N° 4641, de fecha 28 de junio de 2013, que delega facultad que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que consta en el numeral 1, del cuadro establecido en el N° 8 del Ord. N° 2425 (V.yU.) indicado en los vistos, que doña Norma Elizabeth Dusseaux Panichine, Rut N° 16.811.214-9 registra domicilio en la comuna de Castro.
2. Que, verificado el contenido de la Res. Exenta N° 8570 (V.yU.) del 29.12.2016, en específico el numeral 9, del cuadro establecido en el resuelvo 1, se constata que existe un error al indicar la comuna de Quellón como domicilio de la beneficiaria, en circunstancias que debió haber indicado comuna de Castro.
3. Que, de conformidad a la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N°4641, de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que indica y que expresa: "*...Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N°174 de 2005, DS N°255 de 2006, DS N°1 de 2011, DS N°49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio. Procederán las citadas rectificaciones,*

cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia...".

4. *Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:*

RESUELVO

1. **RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.570 (V.yU.) DEL 29.12.2016,** en el sentido rectificar la comuna del numeral 9 del cuadro establecido en el resuelvo 1°, que, donde dice: "Comuna: Quellón", **debe decir: "Comuna: Castro".**

2. **PROCEDASE** a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que aparezca la comuna anterior a su modificación, para la correcta aplicación del beneficio otorgado.

3. **DEJESE CONSTANCIA**, que como consecuencia de lo dispuesto en los numerales anteriores, la rectificación no implica en ningún caso, modificaciones de montos de subsidio, de ahorro cuando estos sean inferiores al acreditado al postular, exclusión de personas o cualquier otro factor que altere la selección de beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANSIMO"

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:
- SEÑOR DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DELEGACION SERVIU CHILOE
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DPTO. OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

ECJ/ AJE/ EFM/ MJG/mgg

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT